EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 30 de setiembre de 2022.

Nota EEN Nº 192

Señora
CRISTINA GORALEWSKI, Presidenta
INSTITUTO FORESTAL NACIONAL (INFONA)
San Lorenzo – Dpto. Central

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Ministerio de Agricultura y Ganadería Nº 834, de fecha 2 de setiembre de 2022 (Expediente MH Nº 127.400/22); por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir un vehículo para el INFONA, conforme al Decreto Nº 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

Al respecto, cumplo en informar que en sesión de fecha 29 de setiembre de 2022 (Acta N° 107), el EEN resolvió autorizar al INFONA la adquisición de un vehículo, según el siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
30	Minibús	1	Cuyo precio no supere G. 550 millones.

Hago propicia la ocasión para saludarla con mi más distinguida consideración.

IVÁN HAAS
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

c.c. ***Don Santiago Bertoni****, Ministro de Agricultura y Ganadería*

Anexo disposición administrativa

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 156

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2022 – ACTA Nº 107, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6.581/2022 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".*

Asunción, 30 de setiembre de 2022

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a pedido del Instituto Forestal Nacional, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización para la compra de vehículos. (SIME N° 127.400/2022).

La Ley N° 6.873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

El Decreto Nº 6.581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 227° de la Ley Nº 6.873/2022 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido, salvo los casos justificados y autorizados por el Equipo Económico Nacional.*

Nº 310

Que, el Artículo 426° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto Nº 6.581/2022 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2022 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

MINISTERIO DE HACIENDA * Viceministro de Economía * REPÚBLICA DEL PARAGUAY PAZ Y JUSTICIA

SSEE/wilgim

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 156

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO FORESTAL NACIONAL A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 29 DE SETIEMBRE DE 2022 – ACTA Nº 107, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6.581/2022 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".*

Que, el segundo párrafo del Artículo 428° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte Nº 84 y 59 de fecha 31 de marzo de 2022, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto Nº 6.581/2022.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 29 de setiembre de 2022 - Acta EEN Nº 107, resolvió autorizar al Instituto Forestal Nacional, la adquisición de un equipo de transporte, con Fuente de Financiamiento 30 *"Recursos del Institucionales".*

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

Nº 311

Art. 1°. - Autorizar al Instituto Forestal Nacional, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 29 de setiembre de 2022 – Acta N° 107, la adquisición de un equipo de transporte, con Fuente de Financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*, según el siguiente detalle.

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Minibús	1	Cuyo precio no supere G. 550 millones.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

MINISTERIO DE HACIENDA • Viceministro de Economía •

IVAN HAAS
Viceministro

SSEE/wilgim